Dosquebradas, 14 de Diciembre de 2010

Doctora
LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria Concejo Municipal
Dosquebradas

Cordial saludo:

De manera atenta, me permito allegarle Acuerdo No. 016 de diciembre 09 de 2010, **"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN AGENDAS COMUNITARIAS DE FORMACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"** debidamente sancionado.

Atentamente,

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico.

DESPACHO ALCALDESA

Dosquebradas, 10 de Diciembre 2010

ACUERDO No. 016

09 de Diciembre de 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN AGENDAS COMUNITARIAS DE FORMACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS"

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

OSCAR MARIN BETANCOURT
Alcalde Municipal (E)

JORGE ANDRES CORREA VALENCIA
Asesor Jurídico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin [illegible] el escenario de elaboración del Plan de Desarrollo local 2008-2011 se [illegible] distintos frentes temáticos que consultaban en su integralidad todos los [illegible] generales de gobierno para construir un verdadero planteamiento estratégico [illegible] de ciudad. Bajo estas condiciones y la participación de todos los [illegible] sociales se concluyeron pretensiones potenciales muy probables para el [illegible] y desarrollo estructural de Dosquebradas.

[illegible] proceso conceptual del plan comprometió diagnósticos estadísticas, [illegible] protagonistas que consultaban en la historia, antecedentes de [illegible] que ante la obligatoriedad normativa de cumplir lo escrito, concretaban [illegible] pasajeras en resultados de escritorio, solo para propiciar gritos de victoria [illegible] en siembra de la ineptitud.

[illegible] contenido que sirve de prólogo a la motivación del proyecto es apenas una [illegible] de lo que derivó en un documento enmarcado en el espacio "Voces [illegible]" que recoge sin condicionamiento alguno el sentimiento de una ciudad [illegible] manifestarse. Es allí precisamente, donde se describe la carencia de una [illegible] de ciudad, se evidencia la apatía ciudadana en procesos participativos y se configura sin lugar a dudad las falta de formación democrática en [illegible] y las organizaciones comunitarias.

Si en este documento que formaliza la dirección de gobierno para la construcción de [illegible] se examinan los procesos de fortalecimiento institucional y la [illegible] de ciudadanía, vemos con enorme preocupación que la base estructural [illegible] se centra en el ciudadano. No puede haber gobierno si no hay [illegible]. No puede haber poder si no tenemos con quién ejercerlo. No [illegible] ciudadanía, si no formamos ciudadanos.

[illegible] mantiene la agenda Dosquebradas 2022 (artículo 213 de noviembre 29 de [illegible] la cual introducida bien [illegible] que para [illegible] 2022 está [illegible] ciudadana". Y entendemos [illegible] Dosquebradas [illegible] [illegible] que le brinden a la ciudad transformaciones y cambios estructurales y [illegible]. "Esta transformación implica la implantación de un nuevo estilo de [illegible] político centrado en el bien común, la cultura ciudadana, la participación, la

revitalización de los partidos y movimientos ... esto se logrará con la promoción de la educación política de la ciudadanía...".

Bajo estos planteamientos y en concordancia con el artículo 142 de la Ley 136 de 1994 que contempla acciones de formación ciudadana, quiero invitarlos a que conceptuemos juntos una verdadera conciencia participativa a través de escenarios formativos de cultura democrática. Esta no debe ser una responsabilidad solo del papel que traduce la norma, esta también es una obligación de todos los que pretendemos por un país mejor y una ciudad con mejores propósitos.

Honorables concejales si propiciamos modelos articulados de formación ciudadana donde se desarrollen compromisos de gobierno, academia y comunidad, estaremos contribuyendo a la construcción de una verdadera ciudad. Si el ciudadano aprende haciendo estamos seguros que su conocimiento le fortalecerá en valor de hacer, de actuar y de participar.

En conclusión: si el ciudadano sabe lo que hacemos, reconoce lo que somos.

Cordialmente y con todo respeto,

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Concejal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN AGENDAS COMUNITARIAS DE FORMACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 DE LA LEY 136 DE 1994

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Implementar agendas comunitarias de formación ciudadana como espacios de integración comunitaria para desarrollar tareas auto formativas comprometiendo acciones prácticas en sus propios escenarios sectoriales.

ARTICULO SEGUNDO: Definir las instituciones de gobierno local como Secretarías de Gobierno y desarrollo político y social, Educación y Gobierno y demás instituciones que en el marco de los planes de desarrollo adelanten programas de formación y capacitación para fortalecer estructuras auto formativas focalizadas hacia la población comunal y comunitaria bajo formatos "Aprender haciendo", como una manera de generar convivencia democrática y participativa.

ARTICULO TERCERO: Establecer como base normativa mínima una agenda por comuna por semestre, con una duración obligada de 60 horas por agenda y estableciendo una cobertura de por lo menos 5 personas por comuna y corregimiento.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las instituciones formadoras como el SENA ESAP y Universidades Privadas Locales, para apoyar los procesos inductivos y formativos que aseguren la certificación de los mismos.

ARTICULO QUINTO: Comprometer en las Secretarías de Gobierno y Desarrollo político y social la responsabilidad institucional de formalizar legalmente las agendas comunitarias de formación ciudadana, como un ejercicio de gobierno para propiciar convivencia participativa.

ARTICULO SEXTO: Conceder como plazo para implementar las agendas comunitarias de formación ciudadana hasta máximo el primer semestre del año 2011 a fin de que el programa se aplique a inicios del segundo semestre del mismo año.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga todos los que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas a los nueve (9) días del mes de diciembre del año 2010.

HÉCTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 016
(DICIEMBRE 9 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

HACE CONSTAR

[illegible] debatido y aprobado por la Comisión [illegible] en [illegible] de [illegible] Debate [illegible] Comisiones Unidas y [illegible] en [illegible] el [illegible] cumpliendo [illegible] los dos (2) debates [illegible] de la ley 136 de 1994

INICIATIVA: CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Concejal

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO: Agosto 2 de 2010

LIZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
[illegible]

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 016 del 9 de diciembre dos mil diez (2010) a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción y publicación y demás disposiciones de ley. Hoy tres (9) de diciembre de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
[illegible]